

Comisión Sistemas de Conocimientos, Culturas, Ciencia, Tecnología, Artes y Patrimonios
Presentación Tomás Peters
9 de noviembre de 2021

Cuando se habla del término cultura se refiere al *nombre de un problema*. Un problema no solo teórico, sino —sobre todo— político. Además de ser un concepto construido históricamente, también tiene la cualidad de formar las experiencias y horizontes de expectativas de las personas. Así como los conceptos de democracia, utopía, revolución y crisis, el término cultura se caracteriza por su situación plástica y situada históricamente. A pesar de su complejidad conceptual, desde los derechos humanos de primera y segunda generación se ha introducido el derecho a participar en la vida cultural (Declaración Universal de Derechos Humanos 1948; Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966; Declaración de Friburgo de Derechos Culturales 2007). Una de las dimensiones de “participar en la vida cultural” se ha operacionalizado en las nociones de: a. acceso a las artes y b. participación cultural. Ambos aspectos, de hecho, han sido una de las dimensiones centrales de las políticas culturales modernas. Por un lado, se habla de democratización cultural (el Estado debe reducir las brechas en el acceso a las obras de arte producidas en una sociedad) y, por otro, de democracia cultural (donde la participación cultural es un fenómeno no jerárquico, sino de expresiones libres, diversas y creativas). En Chile esta discusión no ha estado ausente. Todas las políticas culturales en el país —desde la Unidad Popular hasta las elaboradas desde el año 2003 en adelante (cuatro a la fecha)— tienen como pilares de trabajo las variables de acceso y participación cultural. En este sentido, es importante no entenderlas como excluyentes sino como complementos de acción pública en cultura.

Según mis investigaciones empíricas —y como en gran parte de los países en América Latina—, en Chile se evidencia con claridad una desigualdad estructural y creciente en el acceso a las artes en las últimas tres décadas. Ya es sabido que las determinantes al acceso a las artes son, básicamente, tres: ingresos económicos, años de escolaridad y edad (que es inversamente proporcional: a menos edad mayor acceso, a mayor edad distancia en el acceso). A pesar de las acciones estatales en la materia —y según las mismas encuestas implementadas por el Estado chileno—, la estructura general de acceso a las artes no ha variado significativamente. Hay un estancamiento en las formas de democratización cultural y, en los últimos años, la conocida “industria cultural global” ha hegemonizado las prácticas de acceso (deteriorando así el acceso a expresiones culturales diversas).

Por su lado, las *formas* de participación cultural son difíciles de sistematizar y establecer a nivel metodológico-procedimental. En términos estrictos, el término oscila desde compartir con amigos en la mesa —o reunirse en una fiesta— a crear, componer o pintar una obra considerada artística. Por ende, es compleja su determinación analítica. Sin embargo, es uno de los aspectos centrales para construir una sociedad democrática, creativa y dinámica. Las políticas de fomento a la democracia cultural son variadas y, en general, a nivel internacional, se señalan como difusas y difíciles de “monitorear”, aunque existe un

consenso general que son fundamentales de apoyar para defender los diversos *modos de vida* tanto de individuos como de comunidades.

¿Por qué las nociones de “derecho al acceso a la cultura” y “derechos a participar en la vida cultural” son importante para esta comisión? En sociedades como la nuestra —con alta desigualdad, previsión social precaria, calidad deficiente de servicios básicos como salud, educación, transporte, etcétera—, se requiere que el Estado promueva, resguarde y asegure un acceso equitativo a la producción artística de una sociedad, así como también fomente y valore las prácticas y expresiones culturales de las comunidades y grupos humanos. En mis investigaciones he demostrado que, independiente de los niveles de ingreso económico, las personas que acceden a bienes y servicios artísticos —y participan activamente en sus comunidades—, se inclinan por valorar la democracia por sobre cualquier otro sistema de gobierno (uno autoritario, especialmente), consideran su trayectoria biográfica como una construcción en base a sus propias decisiones, poseen mayores niveles de sociabilidad y capital social, y prefieren que los conflictos sociales aparezcan antes que evitarlos, entre otros esquemas de percepción sociocultural. Para medir y fomentar tanto el acceso como la participación cultural, hace diez años propusimos —junto a los sociólogos Pedro Güell y Rommy Morales— una “Canasta Básica de Consumo Cultural: Elementos metodológicos para el derecho a la participación cultural”. En ese documento —y hoy la tendencia se refuerza—, se señala que asegurar el derecho a la cultura es ofrecer condiciones teóricas, técnicas y prácticas para que la gente pueda preservar, re-crear y re-generar su propia creación como memoria social.

Las artes son elementos simbólicos situados históricamente que no solo construyen un conocimiento *otro* sobre la sociedad, sino también la interpelan, interrogan y cuestionan. Generan controversias y desacuerdos, pero también crean nuevas sensibilidades, emociones, imaginarios y preguntas biográficas. Las artes generan variaciones en las trayectorias biográficas de las personas y en las formas en que una sociedad se percibe. Junto con la ciencia, las humanidades y las ciencias sociales, el fomento y acceso a las artes son un insumo fundamental de resguardar en la constitución. En las artes se conjugan residuos creativos que promueven la defensa por la diversidad cultural, la plurinacionalidad, las identidades culturales, la libertad creativa, los derechos de autor, la interculturalidad, las culturas históricas y tribales (como las afrodescendientes), los patrimonios culturales, la reparación cultural, etcétera. Una sociedad que demuestra interés en nutrir las necesidades culturales —donde las personas tienen el derecho al acceso a expresiones, experiencias, equipamiento y servicios culturales— tiene un gran chance de desarrollar un sentido de responsabilidad social entre sus miembros. En efecto, la participación cultural ha servido como un indicador concreto para determinar los niveles de democracia, desigualdad social y desarrollo humano. Al estar inmersas en una compleja trama de circulación de símbolos, poderes y actores, la acción pública en cultura se enfrenta permanentemente a estas tensiones y redefiniciones, y resulta clave defenderla en la nueva constitución. Y esto es aún más relevante considerando la complejidad emergente de la cultura digital (aspectos ya presentes en las discusiones sobre los derechos humanos de cuarta y quinta generación). Las nuevas tecnologías no se inscriben como plataformas de reducción de la desigualdad, sino que, por el contrario, más bien las amplían y densifican a mayores niveles.

El escenario futuro se devela cada vez más desafiante para las artes, la ciencia, las humanidades y las ciencias sociales. Pensar el acceso al arte y la participación cultural es ofrecer nuevas formas de conocimiento y discernimiento crítico frente a la sociedad. Para enfrentar este panorama se necesita de un marco constitucional que, junto con defender los derechos culturales en su ámbito más complejo (interculturalidad, plurinacionalidad, reconocimiento cultural, etcétera), sepa instalar en los ministerios de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y el de Ciencias, un marco de trabajo coordinado capaz de defender tanto la democratización como democracia cultural de las artes y del conocimiento.

Tomás Peters
tpeters@uchile.cl